



Exp.755/25
R.D.57/26
Acta N°45

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de marzo de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Venta/Arrendamiento - Licitación Abreviada N°1/25, que procura el arrendamiento del predio logístico ubicado en Estación Doctor Lorenzo Carnelli; -----

RESULTANDO: I) que por RD.568/25 del 17/XII/2025 (fs.59 – Pieza I), se autorizó el llamado de referencia, así como los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron el mismo;-----

-----II) que el llamado se efectuó bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, agregados de fojas 24 a 39 – Pieza I y 61 a 77 – Pieza I, respectivamente; realizándose las invitaciones (fs.82 a 86 – Pieza I) y publicaciones correspondientes en el sitio web de A.F.E. (fs.80 y 81 – Pieza I) y en la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) (fs.78 – Pieza I); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica, con fecha 13/II/2026, se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a: MINUFLEX S.A. y SAMAN, según consta en acta a fojas 214 – Pieza II;-----

-----IV) que a fojas 218 – Pieza II, luce el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, así como el cuadro comparativo de las mismas, de donde surge que ambas ofertas cumplen con los requisitos estipulados en el art.19.2 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo por tanto admisibles; -----

-----V) que de fojas 219 a 220 – Pieza II, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) eleva informe en donde expresa que, en base al análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, así como el cuadro comparativo, la oferta más conveniente es la presentada por la firma MINUFLEX S.A.; -----

-----VI) que asimismo, informa sobre las condiciones del arrendamiento, que el mismo sería por un plazo de 5 (cinco) años, con opción a modificaciones según lo estipulado en el art.6° del Pliego de Condiciones Particulares; estableciendo el monto de la citada adjudicación en un importe mensual de U\$S17.000,00 (dólares americanos



diecisiete mil), siendo este monto reajutable conforme el art.5º) del Pliego de Condiciones Particulares;-----

CONSIDERANDO: I) que de la evaluación de ofertas (fs.218 – Pieza II), surge que la firma MINUFLEX S.A. obtuvo un puntaje total de 90, el cual se compone de 85 puntos por mejor precio y 5 puntos por antecedentes con el Ente;-----

-----II) la recomendación realizada por la CADEA, que sugiere la adjudicación a la firma MINUFLEX S.A., por ser la oferta más conveniente;-----

-----III) que acorde a las potestades de este Directorio, teniendo en cuenta el mérito presentado por la citada empresa y la conveniencia en el precio, se recomienda proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º. ADJUDICAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - la Venta/Arrendamiento - Licitación Abreviada N°1/25, que procura el arrendamiento del predio logístico ubicado en Estación Doctor Lorenzo Carnelli, a la firma MINUFLEX S.A., por un plazo de 5 (cinco) años, con opción a modificaciones según lo estipulado en el art.6º) del Pliego de Condiciones Particulares; estableciendo el monto de la citada adjudicación en un importe mensual de U\$S17.000,00 (dólares americanos diecisiete mil), siendo este monto reajutable conforme el art.5º) del Pliego de Condiciones Particulares.-----

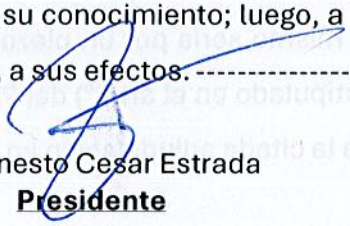
2º. ENCOMENDAR a la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del contrato respectivo, autorizando la suscripción del mismo.-----

3º. COMUNICAR la presente a la firma adjudicataria. -----

4º. FECHO, pase por su orden a la Gerencia General, para su conocimiento; luego, a la Gerencia de Adquisiciones y a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente